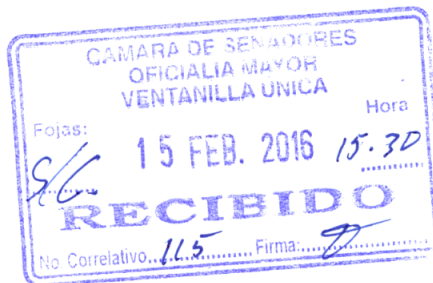




Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 4 de febrero de 2016

P.I.E. N° 031/2016-2017



Señor
Dr. Ramiro José Guerrero Peñaranda
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Cesar Aguirre Huayllani, para que el Señor Fiscal General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe y adjunte fotocopias legalizadas, sobre el Caso Fiscal-PAN1500151, FELCV Caso N° 058/2015 interpuesto por Feliza Choque Mamani contra el Sr. Oscar Guerrero Peñaranda Director de la Unidad Educativa “Dr. Vaca Díez” nivel Primario de la ciudad de Cobija del Departamento de Pando, por la presunta comisión de (Abuso Sexual a la alumna Jhesith Alison Soto Choque hija de la denunciante), en conocimiento de la Fiscal de Pando Dra. Patricia Tania Romero Sardan de Pando, aclarando el estado actual del mismo.--- 2. Informe y adjunte fotocopias legalizadas, si dentro del proceso de investigación se han realizados todas las valoraciones técnicas de las pruebas aportadas, sobre múltiples declaraciones de abusos por parte del sindicato, aclarando cuales fueron los fundamentos de hecho y de derecho para rechazar la denuncia interpuesta por Feliza Choque Mamani contra el Sr. Oscar Guerrero Peñaranda.--- 3. Informe y adjunte fotocopias legalizadas, si dentro del proceso de investigación del presente caso se han remitido ante el Juez Contralor de Garantías y la Unidad de Régimen Disciplinario de la Fiscalía, denuncias por parte de la Sra. Feliza Choque Mamani sobre Abusos, Atropellos e Influencias contra los fiscales que conocen la causa, aclarando que disposiciones y fallos se habrían emitido y el estado actual de los mismos.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores”.

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Víctor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Sucre, 1 de marzo de 2016
OF. CITE: FGE/RJGP N° 190/2016

Señor
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE - CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz.-

Ref. **Respuesta a P.I.E. N° 031/2016-2017**

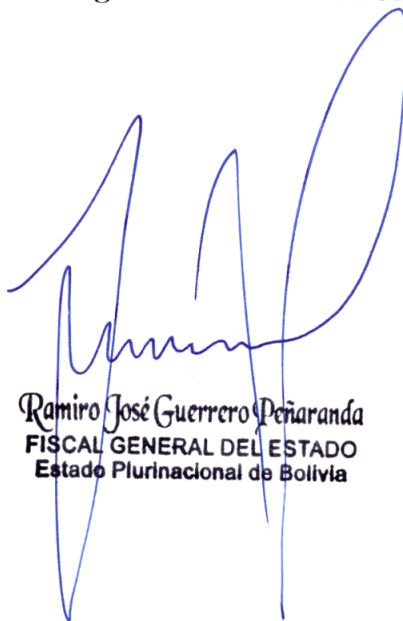
De mi consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 031/2016-2017, emitida por la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud del Senador César Aguirre Huayllani, mediante la cual solicita un informe respecto al Caso Fiscal PAN1500151; por la presente y a los fines consiguientes adjunto el Informe CITE: FDP/OEO N° 38/2016 suscrito por el Fiscal Departamental de Pando y el Informe FGE/DRD/GCM N° 005/2016 elaborado por el Director de Régimen Disciplinario.

Respuestas elaboradas en sujeción a lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted Señor Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, las consideraciones de distinción y respeto.

Atentamente,



Ramiro José Guerrero Peñaranda
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 395
VGLT